

#SOMOSPRI

**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
DE GUANAJUATO**



CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA ESTATAL ELECTIVA DE LAS DELEGADAS Y DELEGADOS QUE INTEGRARÁN LAS CONVENCIONES CORRESPONDIENTES A LOS PROCESOS INTERNOS DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS A LA GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158, 159, fracción I, VI, y VII; 195, 198, fracción II, y 201 de los Estatutos; 2 y 11, fracciones I, VI y VII del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5 y 67 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; Bases Segunda, Tercera, Cuarta y Décima Cuarta de la Convocatoria para la selección y postulación de la candidatura a la Gubernatura del Estado, emitida por el Comité Ejecutivo Nacional el 21 de enero de 2018; así como los artículos 5 y del 17 al 20 del Manual de organización correspondiente al proceso interno; y las Bases Segunda, Tercera, Cuarta y Vigésima Quinta de las convocatorias para la Selección y Postulación de las candidaturas a Diputados Locales y Presidentes Municipales emitidas por el Comité Directivo Estatal el 29 de enero de 2018; y el artículo 16 y del 18 al 20 de los Manuales de Organización correspondientes para la Selección y Postulación de candidaturas a cargos de Presidentes Municipales y Diputados Locales; y,

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad con el artículo 34 de la Ley General de Partidos Políticos, los asuntos internos de los mismos corresponden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento, con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en la citada Ley, así como en los estatutos y reglamentos que aprueben sus órganos de Dirección;
- II. Que la Comisión Estatal de Procesos Internos es el órgano de dirección encargado de organizar, conducir y validar los procedimientos para la selección y postulación de candidaturas locales a cargos de elección popular;
- III. Que conforme a lo aprobado por el Consejo Político Estatal en su sesión plenaria de fecha 6 de noviembre de 2017, el procedimiento electivo por Convención de Delegados y Delegadas es aplicable a los procesos internos de postulación a la Gubernatura del Estado, al 50% de las candidaturas de Diputados Locales, así como para el 50% de los municipios que conforman el Estado de Guanajuato;



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

DE GUANAJUATO



- IV. Que en sesión plenaria celebrada el 22 de diciembre de 2017 la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional de Guanajuato, adoptó el acuerdo en el sentido de que se autorizó al Presidente del Comité Directivo Estatal para que determinara tanto el género por distrito y municipio como aquellos en que se aplicaría el procedimiento de Convención de Delegados y Delegadas;
- V. Que el artículo 201 de los Estatutos señala cómo deben conformarse las Convenciones de Delegados y Delegadas:
- I. El 50% de los Delegados y las Delegadas estará integrado por:
 - a. Consejeras y consejeros políticos del nivel que corresponda, consejeras y consejeros políticos del nivel inmediato interior y consejeras y consejeros políticos de los niveles superiores que residan en la demarcación; y
 - b. Delegadas y Delegados de los Sectores y Organizaciones electos en sus asambleas respectivas, en proporción a su participación en el Consejo Político del nivel correspondiente; y.
 - II. El 50% restante serán Delegados y Delegadas electas en Asambleas Electorales Territoriales;
- VI. Que el citado artículo 201 de los Estatutos dispone que en todas las Asambleas Electorales Territoriales se garantizará la observancia del principio de paridad de género y participación de jóvenes;
- VII. Que para el caso del proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la Gubernatura del Estado, el artículo 17 del manual de organización correspondiente señala que el número de Delegadas y Delegados será de un total de 1,962 militantes; de los cuales, 981 corresponden a delegados Territoriales;
- VIII. Que para el caso del proceso interno de selección y postulación de las candidaturas a Presidencias Municipales y Diputaciones Locales propietarios por el Principio de Mayoría Relativa, por el procedimiento de Convención de Delegados y Delegadas, el artículo 16 de ambos manuales de organización, señalan que el número de Delegadas y Delegados electores que integrarán las respectivas Convenciones Municipales y Distritales será de conformidad con la Convocatoria a la Asamblea Electiva que para tal efecto emita la Comisión Estatal de Procesos Internos, motivo por el cual resulta necesario, definir dicho número de Delegados, así como la Convocatoria respectiva; y,



#SOMOSPRI

**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
DE GUANAJUATO**



- IX. Que ante el inminente inicio de los procesos internos correspondientes a la selección y postulación de las candidaturas a las Diputaciones Locales y Presidencias Municipales por el procedimiento de Convención de Delegados y Delegadas, y con el objeto de optimizar el empleo de los recursos humanos y financieros del Partido, resulte necesario que esta Comisión Estatal de Proceso Internos emita los criterios de distribución y número de delegados a elegir por municipio y/o distrito local que integrarán las convenciones correspondientes a los procesos internos de selección y postulación de candidaturas a la Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Presidencias Municipales.

Por lo anterior, en ejercicio de sus facultades y atribuciones estatutarias y reglamentarias, la Comisión Estatal de Procesos Internos:

CONVOCA

A la militancia del Partido Revolucionario Institucional que reside en el territorio del Estado de Guanajuato, para que participen en la Asamblea Estatal Electiva a efecto de integrar las planillas de Delegados y Delegadas que formarán parte del padrón de Electores en las Convenciones: Estatal, Distrital Local y Municipales, correspondientes a los procesos internos relativos a la selección y postulación de candidaturas a la Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Presidencias Municipales, respectivamente, con ocasión del Proceso Electoral Local 2017-2018, misma que tendrá verificativo el día jueves 08 ocho del mes de febrero del año 2018 dos mil dieciocho, a las 18:30 dieciocho horas con treinta minutos, en el auditorio "Luis Donald Colosio" del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional de Guanajuato, sito en la Calle Paseo de la Presa número 37, Zona Centro, de la Ciudad de Guanajuato, Gto. Lo anterior, conforme a las siguientes:

BASES

Disposiciones generales

PRIMERA. La Comisión Estatal de Procesos Internos será la instancia responsable de verificar que la integración de las Convenciones de Delegados y Delegadas se realice respetando la paridad de género y la participación de por lo menos un 30% de militantes jóvenes.

Una vez concluidas las asambleas electivas, emitirá acuerdos de validez de los delegados y delegadas que participarán en la Convención Estatal, Distritales Locales y Municipales del Estado de Guanajuato.



#SOMOSPRI

**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
DE GUANAJUATO**



SEGUNDA. Para la elección de Delegados en la Asamblea Electiva, esta Comisión Estatal de Procesos Internos, determina como criterios de distribución de Delegados a elegir por municipio y Distrito, en la Convención Estatal para la selección y postulación de la candidatura a Gobernador, Presidencias Municipales y Diputaciones Locales, los siguientes:

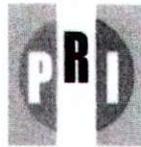
- a) Se considera cobertura e inclusión de delegados en la totalidad de los 46 municipios del estado de Guanajuato, para la Convención Estatal; y en la totalidad de Municipios y Distritos donde se postulen candidatos por el Procedimiento de Convención de Delegados y Delegadas;
- b) Para determinar el número de delegados por municipio y distrito en la integración de planillas, la convocatoria tomó en cuenta el porcentaje del listado nominal con que cuenta cada municipio y distrito;
- c) Cada integración de planillas, contempla equidad de género e inclusión de al menos una tercera parte de personas de hasta 35 años de edad;
- d) Por lo que respecta al número de Consejeros Políticos Municipales, la secretaría Técnica del Consejo Político Estatal elegirá mediante el método de insaculación, al 5% de los integrantes del pleno con residencia en cada Municipio y Distrito, levantando un acta circunstanciada de dicho proceso;
- e) Por lo que respecta al número de Consejeros Políticos Estatales, estos se integrarán al 100% del Pleno, que corresponde a su residencia Municipal y/o Distrital. Según corresponda el tipo de convención; y,
- f) Por lo que respecta al número de Delegados que corresponden a cada Sector y Organización, se determina que corresponde un delegado de cada uno de ellos para cada Municipio que lleve a cabo convención municipal y tres por cada uno de los distritos que lleve a cabo convención distrital.

**De las Delegadas y Delegados correspondientes
al segmento de la representación territorial**

TERCERA. La Comisión Estatal de Procesos Internos será los responsables de la conducción de las Asambleas Electorales Territoriales y será la única instancia que determinará la validez de la elección de las y los delegados.

CUARTA. Las y los militantes que residan en la entidad federativa podrán participar en las Asambleas Electorales Territoriales.

QUINTA. La Asamblea Estatal Electiva será centralizada. Para el desarrollo de la Asamblea, la Comisión estatal de Procesos Internos se erigirá en Mesa Directiva.



#SOMOSPRI

**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
DE GUANAJUATO**



SEXTA. El único punto del orden del día de la Asamblea Estatal Electiva de Delegados Territoriales, será el desarrollo del procedimiento electivo de las y los delegados que participarán en las Convenciones de Delegados y Delegadas correspondientes a la postulación de candidaturas a cargos de elección popular local, en la misma fecha y en un solo evento que comprenderá el número de delegados que señalen las tablas consignadas en las Bases Décima, Décima Primera y Décima Segunda de la presente convocatoria.

SÉPTIMA. Las y los militantes que deseen ser electos como delegados en las Asambleas Electorales Territoriales deberán integrar planillas conformadas de manera paritaria y con la participación de al menos un 30% de militantes jóvenes.

OCTAVA. Las planillas de aspirantes a delegadas y delegados para participar en las Convenciones Estatal, Distritales Locales y Municipales se registrarán en los formatos que para este efecto se expiden. La fecha de registro será el día 7 de febrero de 2018, de las 10:00 a 15:00 horas, ante la Comisión Estatal de Procesos Internos y se procurará que quienes los integren prevendrán que las mismas planillas que se registren por cada tipo de elección.

Cada registro de planillas debe contener el listado de delegados y delegadas. Dichos listados se ordenarán de manera alfabética conforme al primer apellido de las personas; deberá iniciar con las mujeres de hasta 35 años de edad, seguido de las mujeres de 36 años en adelante, después los hombres de hasta 35 años de edad, seguido de los hombres de 36 años en adelante, y se integrarán en archivo digital en formato Word.

A la solicitud de registro de las planillas deberá correr agregada, por cada persona integrante, la siguiente documentación:

- I Copia simple legible de ambos lados de su credencial para votar; y,
- II Constancia de militancia expedida por la Secretaria de Organización del Comité Directivo de la entidad que corresponda.

NOVENA. En las Asambleas Electorales Territoriales se utilizará el sistema de votación directa, libre, secreta e intransferible, observando el siguiente orden del día:

1. Instalación de la Asamblea.
2. Informe de planillas registradas para cada convención dependiendo del tipo de elección
3. Intervención de representantes de cada planilla registrada para que dirija a los asambleístas un mensaje proselitista.



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE GUANAJUATO



4. Desarrollo de la etapa electiva empezando por la planilla para la Convención Estatal, después de la planilla de la Convención Distrital y, finalmente las planillas para las Convenciones Municipales
5. Clausura.

En caso de que registre una sola planilla de aspirantes, se utilizará el sistema de votación económica y no procederá en este caso, la intervención de los representantes de planilla previsto en el punto 3. Del Orden del Día señalado en la presente Base. De obtenerse el registro de dos o más planillas se informará y desarrollará el proceso de votación.

Se levantará un registro de asistentes de la Asamblea Electiva Territorial, así como un acta circunstanciada del proceso electivo.

Del número de Delegados y Delegadas Territoriales a elegir para la Convención Estatal a la Gubernatura del Estado

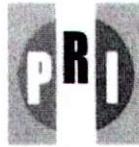
DÉCIMA. Conforme al artículo 17 del Manual de organización correspondiente al proceso interno de selección y postulación de la Candidatura a la Gubernatura del Estado que integrarán las Convención Estatal serán de conformidad con la siguiente tabla:

CPN	CPE	CPM	AGRARIO	OBRERO	POPULAR	MT	ONMPRI	RJ	ANUR	SUB TOTAL	DT	TOTAL
22	595	294	10	10	10	10	10	10	10	981	981	1962

Abreviaturas. **CPN:** Consejeros Políticos Nacionales; **CPE:** Consejeros Políticos Estatales; **CPM:** Consejeros Políticos Municipales; **AGRARIO** Sector Agrario; **OBRERO** Sector Obrero; **POPULAR** Sector Popular; **MT** Movimiento Territorial; **ONMPRI** Organismo de Mujeres Priistas; **RJ** Red Jóvenes x México; **ANUR** Asociación Nacional de la Unidad Revolucionaria; **DT:** Delegados Territoriales.

El número de Delegados territoriales distribuidos por Municipio, género y edad, se detalla a continuación:

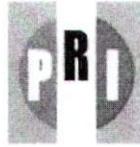
MUNICIPIO	H +35	M +35	H -35	M-35	TOTAL
ABASOLO	6	6	3	3	18
ACAMBARO	6	6		3	15
APASEO EL ALTO	6	3		3	12
APASEO EL GRANDE	6	6	3	3	18
ATARJEA	3	3			6
CELAYA	20	27	9	10	66



#SOMOSPRI
COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
DE GUANAJUATO



CD. MANUEL DOBLADO	6	6			12
COMONFORT	6	3			9
CORONEO	6	3			9
CORTAZAR	9	9	3		21
CUERAMARO	6	3			9
DR. MORA	3	3			6
DOLORES HIDALGO	9	9	3	3	24
GUANAJUATO	26	29	10	10	75
HUANIMARO			3	3	6
IRAPUATO	35	30	7	10	82
JARAL DEL PROGRESO	6	6		3	15
JERECUARO	3	3	3	3	12
LEON	39	41	22	16	118
MOROLEON	6	6			12
OCAMPO	6	3			9
PENJAMO	12	12	3	3	30
PUEBLO NUEVO		3	3	3	9
PURISIMA DEL RINCON	3	3	3	6	15
ROMITA	6	6	3	3	18
SALAMANCA	15	17	7	7	46
SALVATIERRA	9	9	6	6	30
SAN DIEGO DE LA UNION		3	3	3	9
SAN FELIPE	3	3	3	3	12
SAN FRANCISCO DEL RINCON	6	6	6	3	21
SAN JOSE ITURBIDE	3	3	3	3	12
SAN LUIS DE LA PAZ	6	6	3	3	18
SAN MIGUEL DE ALLENDE	9	9	6	6	30
SANTA CATARINA			3	3	6
SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS	6	3	6	3	18



#SOMOSPRI

**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
DE GUANAJUATO**



Abreviaturas. CPN: Consejeros Políticos Nacionales; CPE: Consejeros Políticos Estatales; CPM: Consejeros Políticos Municipales; AGRARIO Sector Agrario; OBRERO Sector Obrero; POPULAR Sector Popular; MT Movimiento Territorial; ONMNPRI Organismo de Mujeres Priistas; RJ Red Jóvenes x México; ANUR Asociación Nacional de la Unidad Revolucionaria; DT: Delegados Territoriales.

**Del número de Delegados y Delegadas Territoriales a elegir
para las Convenciones Municipales**

DÉCIMA SEGUNDA. Conforme al artículo 16 del Manual de organización correspondiente al proceso interno de selección y postulación de las Candidaturas Presidentes Municipales que integrarán las Convenciones Municipales serán de conformidad con la siguiente tabla:

MUNICIPIO	CPN	CPE	CPM	AGRARIO	OBRERO	POPULAR	MT	ONMPRI	RJ	ANUR	SUBTOTAL	DT	TOTAL
ABASOLO	1	7	6	1	1	1	1	1	1	1	21	21	42
APASEO EL GRANDE	0	9	7	1	1	1	1	1	1	1	23	23	46
COMONFORT	0	6	5	1	1	1	1	1	1	1	18	18	36
CORONEO	1	5	5	1	1	1	1	1	1	1	18	18	36
JARAL DEL PROGRESO	0	11	5	1	1	1	1	1	1	1	23	23	46
JERÉCUARO	0	6	6	1	1	1	1	1	1	1	19	19	38
LEÓN	1	78	16	1	1	1	1	1	1	1	102	102	204
MOROLEÓN	0	8	6	1	1	1	1	1	1	1	21	21	42
OCAMPO	0	7	4	1	1	1	1	1	1	1	18	18	36
PÉNJAMO	0	15	7	1	1	1	1	1	1	1	29	29	58
PURÍSIMA DEL RINCÓN	0	8	6	1	1	1	1	1	1	1	21	21	42
ROMITA	0	8	6	1	1	1	1	1	1	1	21	21	42
SALVATIERRA	2	22	6	1	1	1	1	1	1	1	37	37	74
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	0	16	6	1	1	1	1	1	1	1	29	29	58
SANTA CATARINA	0	4	4	1	1	1	1	1	1	1	15	15	30
SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS	1	8	6	1	1	1	1	1	1	1	22	22	44
SANTIAGO MARAVATÍ	0	7	5	1	1	1	1	1	1	1	19	19	38
TARIMORO	0	9	7	1	1	1	1	1	1	1	23	23	46
TIERRA BLANCA	0	5	2	1	1	1	1	1	1	1	14	14	28
URIANGATO	0	8	6	1	1	1	1	1	1	1	21	21	42
VALLE DE SANTIAGO	0	13	8	1	1	1	1	1	1	1	28	28	56
VILLAGRÁN	0	10	6	1	1	1	1	1	1	1	23	23	46
YURIRIA	1	9	5	1	1	1	1	1	1	1	22	22	44
TOTALES	7	279	140	23	23	23	23	23	23	23	587	587	1,174



#SOMOSPRI

**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
DE GUANAJUATO**

Abreviaturas. **CPN:** Consejeros Políticos Nacionales; **CPE:** Consejeros Políticos Estatales; **CPM:** Consejeros Políticos Municipales; **AGRARIO** Sector Agrario; **OBRERO** Sector Obrero; **POPULAR** Sector Popular; **MT** Movimiento Territorial; **ONMNPRI** Organismo de Mujeres Priistas; **RJ** Red Jóvenes x México; **ANUR** Asociación Nacional de la Unidad Revolucionaria; **DT:** Delegados Territoriales.

DÉCIMA TERCERA. Ésta convocatoria deberá emitirse, al menos, con cuarenta y ocho horas de anticipación a la celebración de la Asamblea Estatal Electiva de Delegados Territoriales.

DE LOS CASOS NO PREVISTOS

DÉCIMA CUARTA. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Presidente de la Comisión Estatal de Procesos Internos, con la opinión de la persona titular de la Presidencia del Comité Directivo Estatal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente convocatoria entrará en vigor el día de su publicación en la página electrónica del Partido www.pri Guanajuato.org.mx y se difundirá en los estrados de la Comisión Estatal de Procesos Internos y de los Comités Municipales.

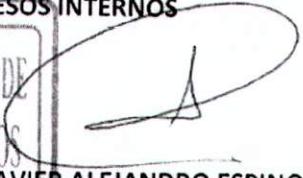
SEGUNDO. Los Comités Directivos Municipales del Estado, así como los órganos directivos de los sectores y las organizaciones, contribuirán a su mayor difusión.

Dada en la sede de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Guanajuato, en la ciudad de Guanajuato, a 6 de febrero de 2018

**"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
POR LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS**


LIC. LUIS FELIPE SANCHEZ HERNANDEZ
PRESIDENTE




LIC. JAVIER ALEJANDRO ESPINOZA TÉLLEZ
SECRETARIO TÉCNICO